

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 17 SEP 2021

Proceso No. 11001400305020180028900

Revisada la actualización de la liquidaciones del crédito elaborada por la parte actora (fls. 87 a 90 C-1), por estar ajustada a la actuación, el Despacho le imparte su aprobación en la suma de \$13.856.591,58.

Paralelamente, no se tendrá en cuenta la inconformidad presentada por la pasiva (fl. 95 C-1) frente a la liquidación actualizada allegada por la convocante, porque la parte demandada no aportó con su objeción o inconformidad una liquidación alternativa como lo impone el num. 2 del art. 446 del Código General del Proceso.

En todo caso deberá tener en cuenta la pasiva que al liquidación actualizada aquí aprobada se proyectó con corte al primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2.021) (fl. 89 C-1), fecha pretérita a la de constitución del depósito judicial allegado.

De otro lado, al ser procedente lo solicitado en el escrito anterior, por Secretaría elabórense y páguese los títulos judiciales consignados a órdenes de éste Despacho y con destino a éste proceso a favor de la parte actora, hasta el monto de las liquidación aprobadas de crédito y costas.

Secretaría realice la entrega de los dineros ordenados en el inciso anterior, previo la verificación de la existencia de embargo de crédito.

Visto que la sumatoria de la liquidación actualizada y la de costas aprobadas, ascienden a la suma de \$ 14.954.591,58, monto mayor al dinero consignado (\$14.040.985,00), la demandada deberá consignar la suma de \$913.606,58 y fin de procederse con la terminación del proceso.

Notifíquese.

*Don Valeria*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 33 de hoy 20 SEP 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA